



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERES DE COLOMBIA – EN LIQUIDACIÓN – EN INTERVENCIÓN - COOPSANSE contra JOSE ANTONIO GARZON NOVOA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01088-00**<sup>2</sup>.

Conforme las actuaciones que anteceden, el despacho dispone:

1.- Téngase en cuenta que el señor JOSE ANTONIO GARZON NOVOA se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 20 de abril, visible a folio 8 C-1 del expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, contesto la demanda y propuso excepciones.

Dese traslado de estas por el término de diez (10) días, las cuales militan a folio 14 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P)

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo pasivo al Dr. **HUMBERTO MENDOZA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.308.795 y de tarjeta profesional No. 230.189 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- Dando alcance a la solicitud obrante a folio 15 C-1, por venir en legal forma, este Despacho, **DISPONE:**

**ACEPTAR** la cesión de derechos litigiosos que hiciera la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERES DE COLOMBIA – EN LIQUIDACIÓN – EN INTERVENCIÓN - COOPSANSE, como cedente, a favor de FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES – ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, como cesionaria (fl. 15 C-1). En efecto, téngase como extremo activo del presente proceso a esta última mencionada.

**Notifíquese**<sup>3</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 59 **hoy** 4 de junio de 2021.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**Firmado Por:**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ed10ef6d869fb281fe525d1f43e809e56b2acc8e33b53db1fc1c233eed5c9a**  
Documento generado en 01/06/2021 06:33:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**